

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	Un trimestre 750 Ptas. Un semestre 1.250 " Un año 2.000 "	Línea o fracción de línea 40 Ptas Franqueo concertado 06.3

Número 486

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

AVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 1-12-1983, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de nueva construcción en suelo no urbanizable:

LOCALIDAD: Piedralaves.

PROMOTOR: Karl Heinrich.

CONSTRUCCION: Vivienda-refugio.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 20 de diciembre de 1983.

El secretario de la Comisión, ilegible.

—ooOoo—

Número 613

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION TERRITORIAL AVILA

EXP. N.º 293

AUTORIZACION DE INSTALACION DE
UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA

TENSION EN PIEDRAHITA, URBANIZACION "CRUZ DE LAS NAVAS", A NOMBRE DE U.E.F.S.A.

Visto el expediente iniciado en esta Jefatura a nombre de U.E.F.S.A. en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Urbanización "Cruz de las Navas" de Piedrahita, cuyas características principales son las siguientes:

L. A. T. aérea, de 15 KV., de 322 mts. de longitud, conductor LA-56, apoyos de hormigón armado y de acero galvanizado, aislamiento de vidrio, marca Esperanza tipo 1.503.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Jefatura el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 23 de febrero de 1984.

El delegado territorial, ilegible.

—ooOoo—

Número 549

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

A los efectos previstos en los Decre-

tos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: D. Bernardino García (Comunidad de Regantes San Benito).

EMPLAZAMIENTO: Pedro-Rodríguez (Avila).

FINALIDAD: Electrificación de fincas.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica en Alta Tensión de 1.648 m. de longitud, con origen de U.E.S.A. a Cristo de Los Pinares, con conductor de Al. Ac. de 30, y aislador tipo ARVI-22 y ESA-1503 en cadena de dos elementos.

PRESUPUESTO: 1.670.004 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, C/ Claudio Sánchez Albornoz, núm. 2. Avila.

Avila, 17 de febrero de 1984.

El director provincial, Felipe García Cordero.

—ooOoo—

Número 550

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: D. Bernardino García (Comunidad de Regantes San Benito).

EMPLAZAMIENTO: Pedro-Rodríguez (Avila).

FINALIDAD: Electrificación de fincas.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación de 50 más 50 KVA., relación de transformación 15.000 más menos 5 %/380-220 V., con fusibles A.P.R.

PRESUPUESTO: 1.415.254 pesetas.
SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía C/ Claudio Sánchez Albornoz núm. 2, antes de 30 días.

Avila, 17 de febrero de 1984.
El director provincial, Felipe García Cordero.

—ooOoo—

Número 570

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Miguel Martín García, Barco de Avila (Avila), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Caballeruelos, en término municipal de San Lorenzo de Tormes (Avila), con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el

artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Lorenzo de Tormes, o en esta Comisaría sita en Valladolid, calle Muro, n.º 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 8254).

Valladolid, 16 de febrero de 1984.

El comisario jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

NUMERO 425

CAPITANIA GENERAL DE LA 1.ª REGION MILITAR

JEFATURA DE CRIA CABALLAR Y REMONTA - DELEGACION DE CRIA CABALLAR - MADRID-AVILA-GUADALAJARA

PARADAS PARTICULARES. PROVINCIA DE AVILA - AÑO DE 1984

N.º	PUEBLOS	P. judicial	Nombre del prop. de la Parada	Nombre del semental	Especie		Raza	Capa	Edad años	Alzada metros	Calificación	Observaciones
					caballo	Asno						
1	Cabezas del Villar	Piedrahita	D. Jacinto Méndez Escribano	Califa	x	—	H.-B.	Alazán	13	1,55	1.ª	P. Pública
	"	"	"	Lucero	x	—	E.	Negro	16	1,50	1.ª	" S.N.
2	S.B. de Corneja	Piedrahita	D. Eleuterio Hernández Nogal	Canario	—	x	Z.	Negro	11	1,37	3.ª	"
3	Diego del Carpio	Piedrahita	D. Manuel Sánchez Cornejo	Excelente	x	—	H.-B.	Bayo	6	1,46	SS.	" S.N.
	"	"	"	Rubio	x	—	H.-B.	Alazán	13	1,60	1.ª	"
	"	"	"	Nuevo.	x	—	H.-B.	Tordo	5	1,68	2.ª	"
4	Mirueña	Piedrahita	D. Lorenzo Díaz González	Navarro	—	x	Z.	Negro	18	1,42	2.ª	"
	"	"	"	Caramelo	x	—	H.-B.	Alazán	17	1,70	1.ª	"
	"	"	"	Careto	x	—	H.B.	Alazán	13	1,65	1.ª	"
5	S.J. del Olmo	Avila	D. Benedicto Díaz Muñoz	Zamorano	—	x	Z.-L.	N. Peceñ	10	1,45	1.ª	"
	"	"	"	Cariñoso	x	—	H.-B.	Alazán	12	1,49	2.ª	"
6	S.M. de la Vega	Piedrahita	D. Longinos González Sánchez	Gallardo	—	x	L.	Negro	5	1,30	1.ª	"
7	S.M. de la Vega	Piedrahita	D. Pío Galán Hernández	Milán	x	—	H.-B.	Castaño	16	1,62	2.ª	"
8	Avila	Avila	D. José L. López-Aranguren	Zar	x	—	H.-B.	Castaño	13	1,60	1.ª	"
9	Solana de Avila	El Barco de Av.	D. Benito González Álvarez	F. Monnayeur	x	—	P.S.I.	C. Oscur.	18	1,67	1.ª	P. Privada
	"	"	"	Rumboso	x	—	H.-B.	C. Oscur.	15	1,67	1.ª	P. Pública
10	Malpartida de Corneja	Piedrahita	D. Esteban Díaz-Sánchez	Nene	x	—	H.-B.	Alazán	4	1,63	1.ª	" S.N.
11	Sta. C. de Pinares	Cebreros	D. Gerardo González Valles	Galán	—	x	Z.	Negro	13	1,37	1.ª	"
12	Navaluenga	Cebreros	D. Jacinto Pérez Rueda	Careto	x	—	H.-B.	Negro	12	1,61	1.ª	"
13	Navaluenga	Cebreros	D. Luis Cantera Mancebo	Carrasco	x	—	H.-B.	Tordo	13	1,55	2.ª	"
14	Garganta del Villar	Piedrahita	D. José Santana Gómez	Furia	x	—	H.-B.	Alazán	14	1,50	2.ª	"
15	Tormellas	El Barco de Av.	D. Celso Casamayor López	Villar	x	—	H.-B.	Alazán	10	1,42	2.ª	"
16	El Barco de Avila	El Barco de Av.	D. Manuel Araoz García	Furia	x	—	B.	Alazán	6	1,58	SS.	"
17	Villanueva del Camp.	Piedrahita	D. Javier Sánchez Gómez	Moro	x	—	E.	Negro	9	1,62	1.ª	"
18	Las Navas del Marqués	Cebreros	D. Luis Pablo Segovia	Fugitivo	x	—	H.B.	Pío Col.	6	1,50	2.ª	"
19	Villanueva del Camp.	Piedrahita	D. Juan Jiménez Blázquez	Lucero	x	—	H.-B.	Alazán	11	1,65	2.ª	P. Privada
20	Zap. de la Cañada	Piedrahita	D. Saturnino Sánchez Zamora	Bayo	x	—	H.-á	Bayo	6	1,65	1.ª	P. Pública
21	Vadillo de la Sierra	Piedrahita	D. Evangelio Blázquez Arévalo	Mustafá	x	—	H.-B.	C. Claro	11	1,60	1.ª	"
22	Peguerinos	Cebreros	Cámara Agraria Local.	Brillante	x	—	Cruzado	Alazán	7	1,56	1.ª	P.N. " S.N.
	"	"	"	Catalán	x	—	H.-B.	Alazán	9	1,60	2.ª	"
	"	"	"	Andaluz	x	—	H.-B.	Alazán	8	1,61	2.ª	"
	"	"	"	Chato	x	—	H.-B.	C. oscuro	8	1,63	2.ª	"

Alcalá de Henares, 26 de enero de 1984.
El Tte. coronel delegado, Ricardo Balmori Pérez.

Número 614

MINISTERIO DE DEFENSA**ZONA MARITIMA DEL
MEDITERRANEO****JUZGADO TOGADO MILITAR
DE INSTRUCCION NUM UNO****EDIFICIO DE SERVICIOS
GENERALES****ANULACION DE REQUISITORIA**

Por haberse acordado el sobreseimiento definitivo de la Causa 32/75 al haberse extinguido la acción penal, ya que ha transcurrido el plazo de 5 años que señala el artículo 113 del Código Penal, por la presente se hace constar queda nula y sin efecto la Requisitoria que se insertó en los Boletines Oficiales del Ministerio de Defensa (Cuartel General de la Armada) D.O. número 253 de fecha 8 de noviembre de 1975, Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 245 de fecha 25 de octubre de 1975, Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña número 251 de fecha 4 de noviembre de 1975 y Boletín Oficial de la Provincia de Avila número 129 de fecha 28 de octubre de 1975 en los que se emplazaba y llamaba a los marineros mercantes FELIX APARICIO GARCIA, JOSE MARIA PADIN REY y LORENZO MARTIN MARTIN, por el delito de desertión mercante.

Cartagena, 23 de febrero de 1984.

El comandante auditor, Juez togado militar de Instrucción Núm. uno, Ginés Martínez Zamora

—ooOoo—

Número 599

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE MADRID****PRESIDENCIA****ANUNCIO**

Por el presente se hace público que en el mes de mayo próximo se celebrarán en esta Audiencia Territorial exámenes de aptitud de Aspirantes a Procuradores de los Tribunales, debiendo los que se propongan tomar parte en ellos presentar sus solicitudes en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial, dentro de los quince primeros días del mes de abril, acompañando a las mismas los documentos que previene el Decreto de 18 de abril de 1912, con la modificación, en cuanto a la edad, de la Orden de 26 de junio de 1980.

Madrid, 23 de febrero de 1984.

El presidente, *Perpetuo Benedicto Sánchez Fuentes*.

Sección de Anuncios**OFICIALES***Ayuntamiento de Piedralaves***ANUNCIO**

Por don Miguel Angel Ruiz Fuentes, vecino de Casavieja (Avila), domiciliado en la calle Tejares s/n., adjudicatario de la subasta para aprovechamiento de 753 pinos, con 900 m.c. de madera, correspondiente al año 1982, ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva, que asciende a 120.300 pesetas, haciéndose público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Piedralaves, a 9 de enero de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—444

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Villanueva de
Gómez***EDICTO**

Don Manuel Romero Carpio, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Gómez.

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento las cuentas:

Administración del Patrimonio.
Cuenta General del Presupuesto.
Valores Auxiliares Independientes.

Correspondientes al ejercicio de 1983, con sus justificantes por quince días hábiles, durante cuyo plazo, y ocho días más, también hábiles, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Villanueva de Gómez, 16 de febrero de 1984.

El alcalde, *Manuel Romero Carpio*.

—522

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Hernansancho***EDICTO**

Don Antonio López Sáez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Hernansancho

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento las cuentas:

Administración del Patrimonio.
Cuenta General del Presupuesto.

Valores Auxiliares e Independientes.

Correspondientes al ejercicio de 1983, con sus justificantes por quince días hábiles, durante cuyo plazo, y ocho días más, también hábiles, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Hernansancho, 16 de febrero de 1984.

El alcalde, *Antonio López*.

—521

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Piedralaves***ANUNCIO**

Por don Clemente Manso López, vecino de El Tiemblo, domiciliado en la calle Extramuros s/n., adjudicatario de la subasta de 900 pinos, con 840 metros cúbicos de madera, del Monte Catálogo número 20, correspondiente al año 1982, ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva, que asciende a 102.600 pesetas, haciéndose público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Piedralaves, a 16 de febrero de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—528

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Sanchidrián***ANUNCIO****PRESUPUESTO ORDINARIO**

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1983,

cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 2.200.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 800.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 3.880.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas 3.093.000.
5. Ingresos patrimoniales, 27.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 10.000.000 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 3.245.569 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.980.000 pesetas.
3. Intereses, 36.688 pesetas.

B. Operaciones de Capital.

6. Inversiones reales, 706.730 pesetas.
7. Transferencias de capital, pesetas 974.431.
9. Variación de pasivos financieros, 56.582 pesetas.

TOTAL GASTOS: 10.000.000 de pesetas.

Sanchidrián, a 10 de febrero de 1984.

El presidente, *Ilegible*.

—538—

—oOo—

Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

La presente tiene por objeto la enajenación, mediante contratación directa del aprovechamiento de CAZA MAYOR —CABRA MONTES— de 25 machos de la RESERVA NACIONAL DE GREDOS.

La subasta se celebrará el día 10 de Marzo de 1984 y hora de las doce de su mañana el primer lote, celebrándose para el segundo y sucesivos hasta el total indicado, cada cinco minutos desde la celebración del inmediato anterior.

TIPO: Servirá de base económica la cantidad ofertada cuya base es de 20.000 pesetas e índice de 40.000. Además el adjudicatario satisfará una cantidad —base complementaria— correspondiente a la medición del trofeo obtenido en la cacería de acuerdo con el baremo fijado en el Pliego de Condiciones en relación con la

puntuación de la cuerna del macho.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Se presentarán conforme al modelo que se adjunta en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina de 10 a 13 desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta media hora antes —11,30— de la señalada para el comienzo de la subasta —12 de la mañana— del día 10 de marzo para el primer lote. Para los lotes restantes podrán presentarse nuevas plicas en el intervalo de tiempo dado por la Mesa que será aproximadamente de cinco minutos entre lote y lote, para la celebración de cada uno de los sucesivos que serán de 25.

El licitador, de optar a varios lotes, deberá hacer constar si renuncia o no al resto de serle adjudicado el primero.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y acompañarán para cada lote al que opten el recibo de haber constituido o hecho efectivo la cantidad de 40.000 pesetas. De tal forma que para un lote depositará, previamente —40.000 pesetas— para dos 80.000 pesetas, y así sucesivamente. Asimismo acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad y una declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

GARANTIAS: Servirá el recibo o recibos de depósito de las 40.000 pesetas por cada lote que se adjudicará definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES: Estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el momento del comienzo de la subasta.

DURACION DEL APROVECHAMIENTO: El aprovechamiento deberá llevarse a cabo en los días fijados previamente en el calendario que se une a los pliegos de condiciones, o en los nuevos señalados por el ICONA, si por fuerza mayor no se pudiera efectuar la cacería de los primeros.

SEGUNDA SUBASTA: Para los lotes desiertos en la primera subasta, se celebrará la segunda con las mismas condiciones que para la primera el día 24 de marzo de 1984, a las 12 de la mañana.

MODELO DE PROPOSICION

D....., vecino de.....con domicilio en.....calle.....n.º..... con D.N.I. n.º....., expedido enel día.....de.....19..... en nombre propio o representación de..... vecino de..... domiciliado en..... (táchese lo que no proceda); enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera en el Boletín

Oficial de la Provincia n.º....., de fecha....., por el que se anuncia la contratación directa del aprovechamiento de caza mayor —machos de cabra montés— en la Reserva Nacional de Gredos cuyos pliegos de condiciones conoce y a los que se somete en su integridad, ofrece por el lote n.º..... la cantidad de..... (en letra y número) pesetas, haciendo constar al mismo tiempo que de serle adjudicado el presente lote SI o NO (táchese lo que proceda) renuncia a la adjudicación de los restantes para los que ha presentado proposición.

Fecha y firma del proponente.

Zapardiel de la Ribera 17 de febrero de 1983.

El alcalde-presidente, *Tomás Caselles de la Peña*.

—530

—oOo—

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 15 DE FEBRERO DE 1984.

Primero.—ACTAS ANTERIORES.—Acordado prestar aprobación, al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

Segundo.—FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS VARIAS.—Se aprueban facturas y recibos por la cantidad de 201.345 pesetas.

Tercero.—POLICIA URBANA. 3.1.—OBRAS MENORES.— Se conceden once licencias de este tipo y de reforma interior.

Se acuerda requerir a don Angel Jiménez Feital, presente proyecto técnico de ampliación del sótano que solicita.

Se dejan pendientes cuatro solicitudes en tanto son informadas por los guardas de campo.

Cuarto.—OTRAS INSTANCIAS.—Se autoriza a don Pedro Herrero Peralta para dotar de los servicios de agua potable, y salida de las residuales, a su inmueble sito en Heredad del Conde.

Se accede a rebajar el importe girado por el consumo de agua, por averías en sus conducciones particulares, a diez vecinos reclamantes y no así a otros cuatro por considerar que el importe reclamado corresponde a un consumo normal.

Candeleda, 16 de febrero de 1984
El alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.

El secretario acetal, *Rafael Lefler Recio*.

—529

Ayuntamiento de Hoyocasero

ANUNCIO

Aprobado el pliego de condiciones que a continuación se inserta, se somete a información pública a los efectos oportunos; y de acuerdo con él, se convoca la pertinente subasta pública.

Hoyocasero, a 16 de febrero de 1984.

El alcalde, ilegible.

PLIEGO DE CONDICIONES

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL APROVECHAMIENTO DE SENDOS LOTES DE PINOS MADERABLES MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA.

OBJETO: Enajenación mediante subasta pública de dos lotes de pinos maderables, especie *Sylvestris*, de las siguientes características:

Lote n.º 2, de 79 pies, volumen 177 m.c. Valor de tasación 1.239.000 ptas. Valor índice 1.548.750 ptas. Localizados en el tramo II R/15.

Lote n.º 3, de 82 pies, volumen 177 m.c. Valor tasación 1.239.000 ptas. Valor índice 1.548.750 ptas. Localizados en el tramo II R/16.

CONDICIONES TÉCNICO FACULTATIVAS: Aprovechamiento ordinario; año 1.984, plan anual; mejora, monte 43 del C.U.P. propiedad de este Ayuntamiento de Hoyocasero. Modalidad: a riesgo y ventura. Forma de entrega: En pie y con corteza (12%). A cortar dentro del año forestal (Hasta el 31-12-84) en época de paralización de la savia.

Además de estas condiciones particulares regirán las contenidas en el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas que regula la ejecución de disfrutes de montes a cargo del ICONA y el Pliego Especial de Condiciones Técnico Facultativas para la ejecución de los aprovechamientos maderables en montes a cargo del ICONA, publicados respectivamente en los B.O. de la Provincia números 67 y 68 de 5 y 7 de junio de 1975.

CELEBRACION DE LA SUBASTA: A la apertura de las plicas se procederá a las trece horas del día vigésimo primero (Días hábiles) de la aparición del anuncio en el B.O. del E. contados a partir del siguiente; por la mesa de contratación que este Ayuntamiento constituya. La licitación se ajustará a las prescripciones del Art. 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

PROPOSICIONES: Se presentarán por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, y

se admitirán hasta una hora antes de la señalada para la apertura. Vendrán debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que al final se inserta en sobre cerrado y con la siguiente inscripción: "Proposición para el aprovechamiento del Lote n.º.....", además del nombre del licitante.

DOCUMENTACION ADJUNTA: En sobre a parte, se presentará documento acreditativo de haber presentado fianza provisional del 3% del índice (Podrá admitirse talón bancario); declaración jurada de no hallarse incurso dentro de los casos que refiere los art. 4 y 5, del Reglamento de C. de las C. Locales. Cuando se actúe en representación, se unirá "Poder" con los requisitos del Art. 29 del R.C.C.L. Se unirá documento de calificación de empresa y fotocopia del Documento Nacional de Identidad. La ausencia de alguno de estos documentos no será óbice para que la Mesa, si lo estima procedente, proceda a la adjudicación definitiva; siempre que su deficiencia sea salvable.

GARANTIAS: Provisional del 3% del precio índice y definitiva del 6% del precio de adjudicación. Se constituirá en metálico o Aval bancario.

FORMA DE PAGO: El 15% del valor de adjudicación se ingresará en el Fondo de Mejoras del ICONA, al obtener la pertinente licencia de corta. El restante 85% en este Ayuntamiento en plazo de noventa días a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Toda demora en el pago de las cantidades correspondientes a este Ayuntamiento, podrá ser gravada con un interés del ocho por ciento, sin perjuicio de las facultades del Art. 97 del R.C.C.L.

LEGISLACION APLICABLE: De aplicación directa, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cuyos preceptos se ajustará el presente acto. A la Ley de Régimen Local; Ley y Reglamento de Montes y disposiciones que las desarrollan; así como a la Ley y Reglamento de Contratos del Estado.

SEGUNDA SUBASTA: De quedar la primera subasta desierta, se celebrará otra al once día hábil, a la misma hora, con las mismas condiciones. (Sexto día a partir de la señalada para la primera subasta).

OTRAS: Será de cargo del rematante (Adjudicatario) los gastos que la presente subasta origina (Preparatorios, tasaciones, anuncios, impuestos estatales, etc).

FORMALIDADES: La adjudicación que se derive de la presente subasta se sustentará en documento administrativo, pudiéndose elevar a escritura pública a petición de cualquiera de las partes, y a cargo del rematante.

ANEXO:

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, con domicilio en..... calle....., número..... provisto de D.N.I., n.º....., en(Nombre propio o representación de....) enterado de la subasta de maderas anunciada en el B.O. del E ó P., número....., de fecha....., para la enajenación de pinos maderables, y cuyo Pliego de condiciones conozco y acepto, me comprometo al aprovechamiento del lote n.º. de.....pies y.....m.c., en pesetas..... (En letra y número).

Lugar, fecha y firma.

Hoyocasero, a 16 de febrero de 1984.

—525—

—oOo—

Ayuntamiento de San Esteban del Valle

ANUNCIO DE SUBASTA DE CAZA MAYOR DE CABRA MONTES

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte también hábiles a contar del siguiente hábil de la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y hora que después se dirá, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario de ICONA y del secretario que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a la subasta siguiente:

Aprovechamiento de caza mayor de cuatro machos monteses anuales o los que sean autorizados en el expediente en tramitación de la Reglamentación especial, en el coto AV-10.128, del monte de U.P. n.º 121 perteneciente a los propios de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución comprenderá desde el 1 de enero de 1984 al 31 de diciembre de 1986 con un precio de tasación de UN MILLON OCHOCIENTAS MIL PESETAS (1.800.000 ptas.). Si el número de machos autorizados fuera diferente a cuatro, el valor variará proporcionalmente. Y el valor índice, según lo preceptuado, será de TRES MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS (3.600.000 ptas.).

La fianza provisional será del 3% del precio de tasación y la definitiva del 6% del valor alcanzado en la subasta.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas.

Las proposiciones optando a la subasta que se indica y ajustada al modelo que se inserta, podrán presentarse todos los días laborables des-

de el siguiente al de la inserción en el B.O.P., hasta una hora antes de iniciar la apertura de plicas, durante las horas de oficina, en la Secretaría Municipal.

El Pliego de condiciones se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación y la carta de pago o resguardo acreditativo de haber constituido provisionalmente el depósito del 3% del precio de tasación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que han de regir en esta subasta estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el momento de celebración de la misma.

Si esta subasta quedare desierta, se celebrará una segunda al siguiente hábil, transcurridos diez también hábiles a partir de la siguiente a la celebración de la primera, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

San Esteban del Valle, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

El alcalde, *ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

Donde.....años de edad, natural de.....provincia de.....con residencia en....., en representación de....., con D.N.I. n.º..... expedido en....., en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, n.º....., del día..... de..... relativa al aprovechamiento de la caza mayor de machos monteses en el monte 121 de los propios de ese Ayuntamiento, comprometiéndose a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas señaladas, por la cantidad pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

—524

—oOo—

Ayuntamiento de Gilgarcía

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, por un importe de NOVECIENTAS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS VEINTINUEVE PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 158.775 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 40.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 270.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 297.424.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 216.030.

TOTAL: 982.229 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 357.511 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 603.218 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 11.500.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 10.000 pesetas.

TOTAL: 982.229 pesetas.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose aprobado definitivamente, caso de que durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones en contra suya.

Gilgarcía, a 17 de febrero de 1984.

El Alcalde, *ilegible*.

—520

—oOo—

Ayuntamiento de Poveda

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, por un importe de OCHOCIENTAS SETENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y OCHO PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 25.400 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 13.822 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 29.100 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 461.522.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 342.024.

TOTAL: 871.868 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 475.783 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 383.685 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 8.800.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 3.600 pesetas.

TOTAL: 871.868 pesetas.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, considerándose aprobado definitivamente si durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones en contra suya.

En Poveda, a 16 de febrero de 1984.

El Alcalde, *Eutiquiano Jiménez*.

—519

—oOo—

Ayuntamiento de Villanueva del Aceral

EDICTO

No habiéndose presentado reclamación contra el acuerdo de imposición de la tasa, que después se indica, así como su correspondiente ordenanza, aprobada por el Pleno Municipal, con las formalidades que determina la Ley 40/81 de 28 de octubre, con fecha 11 de abril de 1983, dicho acuerdo se entiende definitivamente aprobado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19-2 de expresada Ley.

EXTRACTO DE LA ORDENANZA Y TARIFAS QUE SE MENCIONAN:

—Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, etcétera.

Obligación a contribuir: Las compañías, suministradoras de energía eléctrica a este término municipal.

Tarifas: El 1,5% de ingresos brutos.

Pagos: Por recibo anual.

Villanueva del Aceral, 13 de febrero de 1984.

El alcalde, *ilegible*.

—540

—oOo—

*Ayuntamiento de Villanueva del
Aceral*

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se hallan expuestos al público los expedientes de modificación de las Ordenanzas Fiscales que después se indican, para su vigencia desde el día 1º de enero del año en curso, aprobadas por el Pleno Municipal con fecha 29 de diciembre de 1983, para que los interesados legítimos, puedan formular las reclamaciones oportunas, por término de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**ORDENANZAS FISCALES QUE
SE MODIFICAN:**

—Desagüe de canalones, tejas y otros en la vía pública.

—Rodaje y arrastre por vías públicas.

—Tránsito de ganados por vías públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19-2 de la Ley 40/81, anteriormente expresada, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo sobre las modificaciones mencionadas.

Villanueva del Aceral, 13 de febrero de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—541

—oOo—

Ayuntamiento de San Pascual

EDICTO

Don Jesús González López, alcalde-presidente del Ayuntamiento de San Pascual

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento las cuentas:

— Administración del Patrimonio.
— Cuenta General del Presupuesto.
— Valores Auxiliares e Independientes.

Correspondientes al ejercicio de 1983, con sus justificantes por quince días hábiles, durante cuyo plazo, y ocho días más, también hábiles, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

San Pascual, 16 de febrero de 1984.

El alcalde, *Jesús González*.

—542

—oOo—

Ayuntamiento de Pedro Rodríguez

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1, del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre y para general conocimiento, se hacen público los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales Urbana y Rústica y Pecuaria, que regirán en este Ayuntamiento, desde el uno de enero de 1984, y que son los que a continuación se expresan:

Contribución Territorial Urbana: 30 por 100.

Contribución Territorial Rústica y Pecuaria: 20 por 100.

Pedro Rodríguez, 16 de febrero de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—543

—oOo—

Ayuntamiento de Donjimeno

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1, del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre y para general conocimiento, se hacen público los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales, Urbana y Rústica y Pecuaria, que regirán en este Ayuntamiento, desde el uno de enero de 1984, y que son los que a continuación se expresan:

Contribución Territorial Urbana: 30 por 100.

Contribución Territorial Rústica y Pecuaria: 40 por 100.

Donjimeno, 16 de febrero de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—544

—oOo—

Ayuntamiento de Peguerinos

ANUNCIO

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1984.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Peguerinos, a 17 de febrero de 1984.

El presidente, *Ilegible*.

—554

—oOo—

Ayuntamiento de Navalonguilla

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2 del art. 790 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1983, con todos sus justificantes, cuya exposición será de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" durante cuyo plazo y ocho días más, podrán presentarse por escrito las reclamaciones y observaciones a que hubiera lugar.

Navalonguilla, a 18 de febrero de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—555

—oOo—

Ayuntamiento de Tormellas

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2 del art. 790 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1983, con todos sus justificantes, cuya exposición será de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, durante cuyo plazo y ocho días

más, podrán presentarse por escrito las reclamaciones y observaciones a que hubiera lugar.

Tormellas, a 17 de febrero de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—556

—oOo—

Ayuntamiento de Cabezas de Alambre

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del Artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre y para general conocimiento, se hacen público los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales Urbana y Rústica y Pecuaria, que regirán en este Ayuntamiento, desde el uno de enero de 1984, y que son los que a continuación se expresan:

Contribución Territorial Urbana: 30 por 100.

Contribución Territorial Rústica y Pecuaria: 40 por 100.

Cabezas de Alambre, 16 de febrero de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—559

—oOo—

Ayuntamiento de Nava del Barco

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del nº 2 del artº 790 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1983, con todo sus justificantes, cuya exposición será de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán presentarse por escrito reclamaciones y observaciones a que hubiera lugar.

Nava del Barco, a 17 de febrero de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—574

—ooOoo—

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 20 de enero pasado, ha aprobado inicialmente la Memoria para la municipalización del servicio de producción de carbón vegetal, con

los anexos a la misma que forman el proyecto de reglamento y el proyecto de estatutos por los que se regirá la Sociedad Privada Municipal de trámite de creación para la gestión del servicio.

El expediente estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O. del Estado.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artº 63 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 16 de junio de 1955.

En Santa Cruz del Valle, a 6 de febrero de 1984.

El alcalde, Benito Cañadas Muñoz.

—562

—ooOoo—

Ayuntamiento de San Juan de Gredos

EDICTO

Don José Núñez Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan de Gredos.

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta General del Presupuesto Ordinario, Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, correspondientes al año 1983 sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

En San Juan de Gredos, a 21 de febrero de 1984.

El Alcalde, *José Núñez Jiménez*.

—573

—ooOoo—

Ayuntamiento de Zapardiel de la Cañada

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Zapardiel de la Cañada, a 22 de febrero de 1984.

El presidente, *Ilegible*.

—576

Ayuntamiento de Navalmoral

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, la liquidación del Presupuesto Ordinario y la cuenta de Valores Auxiliares correspondientes al año 1983, se anuncia la exposición al público, por espacio de quince días, al efecto de oír reclamaciones.

Navalmoral, 21 de febrero de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—557

—oOo—

Ayuntamiento de Rivilla de Barajas

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1, del Artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre y para general conocimiento, se hacen público los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales Urbana y Rústica y Pecuaria, que regirán en este Ayuntamiento, desde el uno de enero de 1984, y que son los que a continuación se expresan:

Contribución Territorial Urbana: 30 por ciento.

Contribución Territorial Rústica y Pecuaria: 30 por ciento.

Rivilla de Barajas, 16 de febrero de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—581

—oOo—

Ayuntamiento de Gutierre-Muñoz

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento ha elevado a definitivo el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio 1983, debido a que no se ha presentado ninguna reclamación en el plazo de quince días, desde su publicación.

Gutierre-Muñoz, a 14 de febrero de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—584

—ooOoo—

Ayuntamiento de Gutierre-Muñoz

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento se ha aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito n.º 1 del Presupuesto de 1983 Ordinario, no habiéndose presentado ninguna reclamación.

Gutierre-Muñoz a 14 de febrero de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—585